MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: INTENDENTE MUNICIPAL.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2020.-

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y Señorita Fabiana Beatriz Gómez Cabaña, Encargada de Mesa de Entrada,** siendo las **13:00hs,** reunidos en la **institución Municipal, sito en la Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID N° 374963,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA, con RUC N° 3869789-0, Dirección de correo electrónico: osvaldoseg@hotmail.es, propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA---**

b) **IVO DEL CASTANHEL, con RUC N° 2557722-0, Dirección de correo electrónico: doglas_castanhel@hotmail.com, Propietario de la ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. Ahora bien, se hace constar que en el acta de apertura de ofertas labrado, se asienta como N° de **RUC 2888010-2** del oferente **PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA, debiendo ser RUC N° 3869789-0** , cual se corrige en la presente evaluación----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará prime ramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados	Si		Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si		Si	
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Si		Si	
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A		N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40**

	Capacidad Legal	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, confirmando que los propietarios las empresas **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, Señora **SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA y Señor IVO DEL CASTANHEL,** respectivamente, no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.	Si		Si	

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se procede a la verificación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, correspondiente a las Empresas **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA, y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, quienes han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, haciendo la comparación de los precios unitarios (POR ITEM), conforme a la planilla descrita más abajo, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar observando los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem), a fin de realizar la verificación aritmética, como sigue: ----------

Item	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA		IVO DEL CASTANHEL	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil/Diesel (Tipo I)	Litro	12,000	6,950	83,400,000	6,400	76,800,000
2	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Litro	28,000	5,600	156,800,000	5,650	158,200,000
3	Nafta Super (95 Octanos)	Litro	8,600	7,200	61,920,000	7,300	62,780,000
					302,120,000		**297,780,000**

1) ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA, cuya propietaria es la Señora SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA: Total Gs. 302.120.000 (Guaraníes Trescientos dos millones, ciento veinte mil).----------

2) ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", cuyo propietario es el Señor IVO DEL CASTANHEL : Total Gs. 297.780.000 (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones, setecientos ochenta mil).----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dichas Empresas, este Comité constata que los oferentes **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA, y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** presentan sus ofertas físicas sin error aritmético.----------

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por las Empresas **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 411/2018)

Nro. De Orden	Descripción	U.M.	Cantidad	PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA			IVO DEL CASTANHEL		
				Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Gasoil/Diesel (Tipo I)	Litro	12,000	6,950	6,700	3.73%	6,400	6,700	-4.48%
2	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Litro	28,000	5,600	5,600	0.00%	5,650	5,600	0.89%
3	Nafta Super (95 Octanos)	Litro	8,600	7,200	7,200	0.00%	7,300	7,200	1.39%

- **La oferta de las Empresas "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.4 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS: NO APLICA.----------

3.5 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

Item	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA		IVO DEL CASTANHEL	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil/Diesel (Tipo I)	Litro	12,000	6,950	83,400,000	6,400	76,800,000
2	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Litro	28,000	5,600	156,800,000	5,650	158,200,000
3	Nafta Super (95 Octanos)	Litro	8,600	7,200	61,920,000	7,300	62,780,000
					302,120,000		**297,780,000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, haciendo la comparación de los precios unitarios (POR ITEM), la oferta más baja en el **Item 1) Gasoil/Diesel (Tipo I)** corresponde a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, del **Señor Ivo Del Castanhel,** por la suma total de **Gs. 76.800.000 (Guaraníes Setenta y seis millones ochocientos mil);** y en los **Items 2) Gasoil/Diesel (Tipo III) y 3) Nafta Super (95 Octanos)** presenta los precios más bajos la firma **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", de la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta,** cuya sumatoria de los ítems 2) y 3) (Gs. 156.800.000 + Gs. 61.920.000) arroja el monto total **Gs. 218.720.000 (Guaraníes Doscientos diez y ocho millones, setecientos veinte mil)**; de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por los oferentes, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el . 63 del Decreto 2992/2019 se procede a la selección de los mismos a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. ----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** ubicadas como la empresas más baja en precios de los Items 1), 2) y 3) conforme se ha analizado precedentemente .----------

4.1. Es este estado se procede a verificar los demás requerimientos de la Carta de Invitación, como se detalla a continuación:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Si		Si	
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Si		Si	
3	Patente municipal vigente	Si		Si	
4	Capacidad financiera - Balances Generales y Estados de Resultado de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018)	Si		Si	
5	Experiencia y Capacidad Técnica - Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios	Si		Si	
	- Certificado de Calidad expedido por el INTN	Si		Si	
	- Declaración de impacto ambiental	Si		Si	
	- Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección "Formularios"	Si		Si	
	- Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.-	Si		Si	
	- Descripción detallada de las condiciones de seguridad	Si		Si	
	- Contar con un mínimo de 3 (tres) años en la distribución continua del bien ofertado. - Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019) sean estas con entes públicos y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Si		Si	

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.2 Verificación de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.-

De acuerdo a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, las firmas **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** han cumplido documentalmente con lo requerido.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia económica, técnica y legal, como así también han demostrado experiencia suficiente para la provisión requerida y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

5. RECOMENDACIÓN

La empresas **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que los oferentes citados están calificados para ejecutar los Contratos en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que las ofertas presentadas no superan el importe del monto estimado y considerando que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución de los contratos, presentan los precios evaluados como ventajosos, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2020 - ID N° 374963,** a las **Empresas: ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", RUC N° 2557722-0, Propietario Señor IVO DEL CASTANHEL,** el **"Ítem 1"** por la suma **Total de Gs. 76.800.000 (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL); y, "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", RUC N° 3869789-0,** cuya propietaria es **la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, los "Items 2 y 3"** por el **monto total de Gs. 218.720.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL)** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la carta de invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ ROMERO
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Comité de Evaluación

FABIANA B. GÓMEZ CABAÑA
Comité de Evaluación